



POLÍTICA DE PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Información de la Política

Emitido por (propietario)

Great Packaging International Division/ The Greatest Spain- RRHH

Fecha de vigencia: 2024

Fecha de aplicación: Octubre 2024

Personas de contacto: RRHH

Aprobación:

Versión	1.0
Fecha	21 Octubre 2024
Aprobado por	Dirección

Tabla de contenido

1	FINALIDAD	4
2	AMBITO DE APLICACIÓN	4
2.	CONCEPTO DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	4
4	IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS DE NEGOCIO	5
5	COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA	5
6	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA	6
7	ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA	6
8	ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA	6
9	MECANISMOS DE RECLAMACIÓN A NIVEL OPERACIONAL	6

1 FINALIDAD

La presente Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (en adelante, la “Política”) que enlaza con los valores éticos de Great Packaging International Division S.L. (en adelante, “Great Packaging”, la “Compañía” o la “Empresa”), definidos en el Código de Conducta y Prácticas Responsables y en el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores.

La presente Política formaliza y plasma el inquebrantable compromiso de Great Packaging en la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, manifestando además su voluntad de colaboración con las autoridades competentes en la materia.

En este sentido, la Política tiene como finalidad establecer, de conformidad con los estándares internacionales sobre la materia, los criterios tendentes a evitar que Great Packaging o las sociedades integrantes de su Grupo (tal y como se definirá posteriormente) puedan ser utilizados en la ejecución de cualquier operación de blanqueo de capitales y/o de financiación del terrorismo. La compañía tiene el compromiso de prevenir cualquier tipo de soborno. En este sentido, todas las provisiones contenidas en esta Política están supeditadas a la normativa de cada país, que siempre tendrá prevalencia sobre la misma.

Teniendo en cuenta las distintas actividades empresariales desarrolladas por Great Packaging, la presente Política despliega sus efectos principalmente en la identificación y análisis de los socios de negocio, proveedores y otros terceros.

2 AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política se aplicará a todo el Grupo Great Packaging, y vinculará a todo su personal, independientemente de la posición y función que se desempeñe.

La aplicación de la Política podrá hacerse extensiva, total o parcialmente, a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con Great Packaging, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

De conformidad con la Política, Great Packaging podrá desarrollar procedimientos e instrucciones para implementar y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, así como para adaptar la misma a las diversas legislaciones locales.

2. CONCEPTO DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

A los efectos de la presente política, se definen los siguientes conceptos:

Blanqueo de capitales:

- a. La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva, con el propósito de ocultar o encubrir el origen

ilícito de los bienes o de ayudar a personas que estén implicadas a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos.

- b. La ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la localización, la disposición, el movimiento o la propiedad real de bienes o derechos sobre bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.
- c. La adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de la recepción de estos, de que proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.
- d. La participación en alguna de las actividades mencionadas en las letras anteriores, la asociación para cometer este tipo de actos, la tentativa de perpetrarla y el hecho de ayudar, instigar o aconsejar a alguien para realizarlas o facilitar su ejecución.

Financiación del Terrorismo: suministro, el depósito, la distribución o la recogida de fondos o bienes, por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento de que serán utilizados, íntegramente o en parte, para la comisión de cualesquiera de los delitos de terrorismo.

4 IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS DE NEGOCIO

Great Packaging identificará y conocerá a sus proveedores y otros socios de negocio de acuerdo con las medidas de Due Diligence que establezca en su normativa interna y, en su caso, la legislación que resulte de aplicación. En este sentido, con carácter previo al establecimiento de relaciones de negocio, Great Packaging identificará al socio de negocio y a su titular real, y verificará que no se encuentra sometido a ningún régimen de sanciones internacionales en las relaciones comerciales.

Por tanto, Great Packaging deberá abstenerse de entablar relaciones comerciales con potenciales socios de negocio respecto de los que exista la certeza o indicios fundados de estar relacionados con el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo, verificando que no se encuentran sometidos a ningún régimen de sanciones internacionales en las relaciones comerciales y asegurando que la información disponible sobre los mismos se encuentra actualizada.

Great Packaging no establecerá relaciones de negocio cuando no pueda aplicar las medidas de Due Diligence que se exponen en este apartado

5 COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo podrá ser puesta a disposición de todos los empleados, y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y

sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

6 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Great Packaging se compromete a asignar recursos específicos para asegurar la implementación efectiva de la Política. La dirección de la Compañía (Compras, Ventas, Finanzas) será la responsable de la implementación y monitorización de la Política, como sistema de control y auditoría de Great Packaging.

7 ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La política será revisada y actualizada cuando proceda, con el fin de adaptarla a los cambios que puedan surgir en el modelo de negocio o en el contexto donde opere el Grupo, garantizando en todo momento su efectiva implantación.

8 ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política será actualizada cuando proceda a iniciativa de Recursos Humanos y en coordinación con la Dirección de la Compañía, con el fin de adaptarla a cambios legales, cambios organizativos internos a la Compañía y cambios en relación al contexto externo.

9 MECANISMOS DE RECLAMACIÓN A NIVEL OPERACIONAL

Great Packaging cuenta con un canal de denuncias para garantizar el cumplimiento de esta Política y recibir y atender los comentarios, dudas o quejas relativas a su interpretación, aplicación y cumplimiento. Este canal de denuncias figura en nuestra página web <https://greatpackaginghr.factorial.es/complaints>, pudiendo ser también recibidas por correo ordinario a nuestra oficina: Ctra. Fuencarral 44, 4 A, loft 29- 28108 Alcobendas (Madrid).